



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00334 00

Asunto: Notificación Personal

Se incorpora al expediente digital los memoriales visibles a consecutivos 14 y 15 del expediente digital, allegado por la apoderada de la parte actora en los que aporta las constancias de **notificación “personal”** realizada por correo electrónico a los codemandados **Agudelo Olarte Construcciones SAS** y **José Raúl Agudelo Olarte**.

Revisadas la notificación, el despacho observa que las misma se realizó conforme a lo regulado por el art. 8 del decreto 806 de 2020, además se observa la constancia de acuse de recibo que da cuenta de la entrega en el correo electrónico denunciado en la demanda, es decir, jraul.agudelo@hotmail.com

Ahora bien, dado que la notificación personal fue recibida el 16 de noviembre de 2021¹ considérese surtida desde el 18 de noviembre de 2021, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020².

Por otro lado, toda vez que el señor José Raúl Agudelo Olarte figura como representante legal de la sociedad Agudelo Olarte Construcciones S.A.S, la presente notificación se tendrá en cuenta para ambos, lo anterior de conformidad con el artículo 300 del C.G.P.

¹ Consecutivo 14 expediente digital

² Art. 8 decreto 806 de 2020 “(...) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (...)”

Finalmente, se ordena que por secretaría se comparta el expediente digital a la dirección electrónica jraul.agudelo@hotmail.com a fin de que el demandado pueda tener acceso a toda la actuación procesal surtida hasta la fecha.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1496e766c643fb48e7828e0ac39897535081fa36420a5adc3ee755405c57e66**

Documento generado en 22/11/2021 07:10:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>